



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

ESTADO No. 062

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **17 de Noviembre del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	9334	CEMENTOS ARGOS S.A	24/10/2017	221	ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad CEMENTOS ARGOS, por intermedio de su apoderada la doctora MARGARITA RICAURTE DE BEJARANO, para que dentro del término de un (01) mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo, se acerque a las oficinas del Grupo de información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Otrosí al Contrato de Concesión 9334, 9334A, B, C y D, so pena de declarar el desistimiento de la petición de cesión de áreas solicitada. ARTICULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., con Nit 890.100.251-0, representada legalmente por la doctora MARGARITA RICAURTE DE BEJARANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.682.267 o quien haga sus veces, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-11521	MARIA L. AVENDAÑO CIFUENTES Y RAFAEL RODRIGUEZ RINCON	16/11/2017	778	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización dentro del área y vías de acceso de acuerdo a lo consignado en el informe de Visita de seguimiento No. 268 de fecha 25 de octubre de 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el informe de visita No. 268 de fecha 25 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-272	EDGAR RINCON MARIN	10/11/2017	780	INADMITIR la solicitud de amparo administrativo radicado No. 20179040268122 de 19 de octubre de 2017, el señor LUIS CARLOS PINILLA SANTOS, en su calidad de representante legal de MINING SOLUTIONS S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-561	DARIO FUENTES GONZALEZ Y COLOMBIA MINERA S.A.S.	10/11/2017	781	INADMITIR la solicitud de amparo administrativo radicado No. 20179040268192 de 19 de octubre de 2017, el señor LUIS CARLOS PINILLA SANTOS, en su calidad de representante legal de MINING SOLUTIONS S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-188	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	16/11/2017	782	INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero de la referencia que una vez revisado el expediente contentivo de la concesión, esta autoridad minera nacional se abstiene de realizar los requerimientos reseñados en el concepto técnico No. 480 del 5 de octubre del 2017, teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra pendiente resolver por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM la inscripción de las Resoluciones No. 0095 del 15 de septiembre del 2008

						y Resolución No. 0093 del 15 de septiembre del 2008, no obstante lo anterior, una vez realizado lo anteriormente reseñado se procederá a realizar los requerimientos a que haya lugar. Informar a la sociedad titular que fue emitido el concepto técnico No. 480 del 5 de octubre del 2017 e Informe de Visita de Seguimiento, Control y Seguridad Minera No. 82 del 27 de octubre del 2017, los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROBISMOL	16/11/2017	783	INFORMAR a la sociedad titular que una vez inicie labores de explotación, instale señalización en la mina y en la plata de beneficio correspondiente y/o establecido; diseñar e implementar un plan de sostenimiento y ventilación correspondiente; implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo; construir refugios de seguridad en las labores mineras bajo tierra; debe adquirir auto-rescatadores para el personal que labore dentro de la mina; además adquirir medidores de gases e instalar manillas de seguridad en las labores correspondiente o inclinados, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita No. 276 del 27 de octubre del 2017 INFORMAR a la sociedad titular que para el reinicio de una labor subterránea o inactiva, es indispensable que la autoridad competente certifique que existe condiciones seguras para el desarrollo de las actividades que se realizaran. (Parágrafo del Artículo N° 4 del Decreto 1886 de 2015), de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita No. 276 del 27 de octubre del 2017 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita técnica No. 276 del 27 de octubre del 2017, los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-22	FEDEAGROMISBOL	16/11/2017	784	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre recomendaciones e instrucciones técnicas (medidas preventivas), descritos en el numeral 7.1 del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 272 del 27 de octubre del 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita técnica No. 272 del 27 de octubre del 2017, los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-433	GERMAN VASQUEZ REY	16/11/2017	785	INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 0-433 que de acuerdo a lo señalado con anterioridad en el presente acto administrativo la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiando la continuidad de los incumplimientos precitados con la finalidad de pronunciarse mediante los actos administrativos a que haya lugar, el cual será notificado de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. 0-433, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su

						solicitud de renuncia con radicado N°20175500279892 del 10 de octubre de 2017, so pena de entender desistida su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la ley 685 de 2001, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo. INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 505 del 27 de octubre de 2017.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILV-09301-Z1	FERNANDO DE JESUS VELEZ RESTREPO Y OTROS	16/11/2017	786	NO APROBAR la póliza minero ambiental N°. 75-43-101002195 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 458 de 04 de octubre de 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. ILV-09301-Z1 para que allegue corrección de la póliza minero ambiental N°. 75-43-101002195, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 458 de 04 de octubre de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 458 de 04 de octubre de 2017.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	J19-14331	ADRIANA PATRICIA LEON HERNANDEZ	16/11/2017	787	INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. J19-14331, fue emitido el Informe de Visita No. 73 de 03 de octubre de 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	JKI-10581	MERCANTIL ECO-MINE S.A.S	16/11/2017	788	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JKI-10581, de conformidad con el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, de conformidad con el informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 67 de 25 de septiembre de 2017, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir 10del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JKI-10581, fue emitido el Informe de Visita No. 67 de 25 de septiembre de 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	IF1-11281X	MINEROS S.A.	16/11/2017	789	APROBAR el FBM semestral y anual de 2016, así como el FBM semestral de 2017, de conformidad con el concepto técnico No. 512 de 30 de octubre de 2017. NO APROBAR de la póliza minero ambiental No. 05DL009237, de conformidad con el concepto técnico No. 512 de 30 de octubre de 2017. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. IF1-11281X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue corrección a la póliza minero ambiental No. 05DL009237, de

						conformidad con el concepto técnico No. 512 de 30 de octubre de 2017, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 512 de 30 de octubre de 2017.
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAN-14021	MINING SOLUTIONS S.A.S., DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES Y EDGAR RICON MARIN	16/11/2017	790	INFORMAR a los titulares que en cuanto al aviso de cesión realizado por medio del oficio con radicado No. 2016904003372 de fecha 27 de septiembre de 2016 la Vicepresidencia de Contratación y Titulación se encuentra realizando el estudio respectivo de dicha solicitud con la finalidad de proferir el acto administrativo de fondo a que haya lugar, el cual será notificado de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia que los documentos allegados bajo los radicados No. 20179110264052 del 06 de octubre de 2017 y No.20179040262142 del 26 de septiembre de 2017, serán evaluados con posterioridad por el componente técnico del Punto de Atención Regional Cartagena. Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la autorización temporal minero No. JAN-14021 fue emitido el Informe de Visita No. 275 del 27 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte a los titulares que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08041	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	16/11/2017	791	INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IG4-08041, fue emitido el Informe de Visita No. 251 de 11 de octubre de 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGM-10041	JOSÉ AVELLA SANTOS, JULIO SERRANO ROMERO Y MINERAL CORP S.A.S.	16/11/2017	792	se le informa y recuerda a los titulares que no podrá adelantar labores de explotación hasta no contar con el acto administrativo que le otorga la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal. Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el informe de visita No. 79 de fecha 19 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0002	ASOCIACION DE MINEROS EL CANGREJO	16/11/2017	793	INFORMAR a la Asociación titular que debe cumplir con el Dcto 1886 de 2015, por medio del cual, se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 260 del 24 de octubre del 2017 INFORMAR y remitir copia a la Dirección, Inspección, Vigilancia, Control y Gestion Territorial del Ministerio del Trabajo del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 260 del 24 de octubre del 2017, para su actuación según su competencia.



						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. EB-0002 de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que: Allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre recomendaciones e instrucciones técnicas (medidas preventivas), descritos en el numeral 7 Implemente el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) Vincule un profesional idóneo para el desarrollo de labores mineras y del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo Contar con un ventilador en stock para reemplazar cuando los principales se encuentran en reaparición Actualice constantemente los planos para dar cumplimiento al Art. 25 del Dcto 1886 de 2015. Proceda a llevar registros de las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades laborales. De conformidad con lo establecido en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 260 del 24 de octubre del 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Informar a la Asociación titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita técnica No. 260 del 24 de octubre del 2017 los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-187C1	JOSE ANIBAL MOLINA	16/11/2017	794	se le informa y recuerda al titular que no podrá adelantar labores de explotación hasta no contar con Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado y el acto administrativo que le otorga la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre recomendaciones e instrucciones técnicas (medidas preventivas), descritos en el numeral 7.1 del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 290 del 14 de noviembre del 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el informe de visita No. 290 de fecha 14 de noviembre de 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-10251	ALICIA MORELOS ORTEGA	16/11/2017	795	INFORMAR al titular que no podrá adelantar labores de construcción y montaje y/o explotación hasta no contar con Programa de Trabajos y Obras-PTO y el acto administrativo que le otorga la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal.



						INFORMAR al titular del contrato de concesion de la referencia que la solicitud de cesión de derechos es objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Con la finalidad de que dicha dependencia proceda a expedir el acto administrativo a que haya lugar por ser este un tema de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización preventiva e informativa y de seguridad dentro del área de acuerdo a lo consignado en el informe de Visita de seguimiento No. 83 de fecha 27 de octubre de 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el informe de visita No. 83 de fecha 27 de octubre de 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-16571X	ROGER ANTONIO CHACHIN ACOSTA, ARCENIO GELVEZ, JOSE LUIS AVELLA SANTOS	16/11/2017	796	INFORMAR, a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JDB-16571X fue emitido el Informe de Visita No. 210 de 27 septiembre 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGF-14541	JOSE LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO Y MINERAL CORP S.A.S.	16/11/2017	797	INFORMAR, a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JGF-14541 fue emitido el Informe de Visita No. 285 de 10 de noviembre de 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **17 de noviembre del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA